# RESOLUCION No. CSJGUR24-180 24 de abril de 2024

"Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad de La Guajira que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

## CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de

estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

"Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial."

Que el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas

de la siguiente manera:

- ... "A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.
- **B.** Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.
- **C.** El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios." ...

... "PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el

consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo" ...

En atención al Artículo 8° del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad de La Guajira y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 27 de marzo del 2019.

El día 18 de marzo de 2024 la Dra. Carmen Tereza Palmarrosa Bruges, directora de Consultorio Jurídico de la Universidad de La Guajira, radicó la solicitud para la autorización de las prácticas de Consultorio Jurídico correspondientes a las praxis III, IV, V y VI del programa de Derecho, bajo No. EXTCSJGU254- 281 del 19 de marzo de 2024, y a continuación se relaciona el listado respectivo:

### PRAXIS III A-1

ALMAZO MARTINEZ ADRIAN EDUARDO ALTAMAR VANEGAS DORIS ADRIANA ARIZA SILVA KALENIS AILETH BEDOYA ORTIZ LUISA FERNANDA CARRILLO MELO JOSE CARLOS CAMILO CASTRILLO MONTES EMELIN JULIETH CHAMORRO NUÑEZ HELUY CUJIA BORJA JULIETA PAOLA ESPAÑA ARIAS MARYAN YALETZA FLOREZ SILVA DANIEL AUGUSTO FONTALVO MARTINEZ DALEXANDRO **DAVID** GONZALEZ CARO **FERNANDA** BALENTINA **GUTIERREZ SOTO JULIO ALFONSO** HERNANDEZ EPIEYU DAYANA MARGARITA HERNANDEZ FLOREZ JUAN PABLO HIGUITA SUAREZ DANIEL ALEJANDRO LOPEZ PINEDA VALERIE JOHANA MAESTRE ARIZA JEANDRY LORENA MARIN RODELO JESUS DAVID MARIN TAYLOR JESUS MANUEL MARTINEZ FLOREZ ADRIANA MERIÑO DELUQUE ANDRES CAMILO MEZA GOMEZ STEFANY MIKEL MINDIOLA MARQUEZ CARLOS MARIO MORALES MONTENEGRO LUIS JOSE MORALES MOSCOTE YORLEDIS MARIA OÑATE BRITO JORGE MIGUEL PAJARO ORTIZ CEIDY LICETH PALACIO ROCA JUAN DAVID PEDROZA BRITO YULIETH DE JESUS PEÑARANDA DIAZ MARIA D CIELO PITRES LOPEZ ISAAC DAVID RODRIGUEZ MOSCOTE KENNET SAMIR **ANUAR JOSE** ROMERO ROMERO LUIS FELIPE SANCHEZ PANA ANA ANGEL SIERRA GAMEZ LUDWICA LIZETH SIERRA MAYA DAYELIS DASEL SIOSI ACUÑA KARINA SAID SOCARRAS PEREZ ADEMIR JOSE

SUAREZ HERRERA JACOBO LUIS
VALENCIA AVILA CRISTIAN ANDRES
VERDECIA VARGAS VALENTINA JUDITH
MARIA
VILLAR CANTILLO KAROLY MICHELY

VILLAR CANTILLO KAROLY MICHELY VILLA SALGADO YOSET FERNANDO

#### PRAXIS III B-1

ARREGOCES MENDOZA ARID CAROLINA BENITEZ PEREZ VIDA AMOR BONILLA BALCAZAR YULIANA LISBETH CEBALLOS MOREU ALEAN DAVID CONTRERAS CONDE CARMEN YULIANA DE LA PEÑA TORRES INGRIS VANESSA ESQUEA GALVAN ESLEIDER YAIR IPUANA PUSHAINA BRYAN ANDRES MELO GIL ARIANNA MISHELL MOSCOTE SOTO LAURA MARCELA PUSHAINA MANJARREZ YASANDRI MIRIETH ROJAS MEZA ADRIAN SIOSI PINTO KAROLIN YISELL SOLANO HERNANDEZ JHON ANDRES TORO GIL ISAAC DANIEL URARIYU JINETE LUISANA LINEY VELAZQUEZ MEJIA DYANNYBELL SARAY ZULETA CASTRILLO NIKOLE DAYANIS

## PRAXIS IV A-1

BARRIOS URIANA CARLOS ANDRES BRITO LINDO MIGUEL ANGEL CAMELO MONTERO ANDRES FELIPE CAMPUZANO SOTO EDGAR ANDRES CANTILLO CAMARGO GABRIELA **ALEJANDRA** COLINA BONIVENTO DANNYA MAALIA EPIAYU JUSAYU ALEXANDER ESTRADA SALAS PEDRO MANUEL GOMEZ COCHERO SHARIN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ EMILY ANDREA GONZALEZ TILLER LUIS ARNOLDO GRAJALES PALLARES EDGAR ALBERTO GUERRA MEJIA KETTY ANDREA HERNANDEZ LINDARTE NATALLY DANIELA LOBO GONZALEZ CHAILO DAIRETH LOPEZ CADENA KATHERIN YISSEL LOPEZ CELY SANDRA JOHANNA MADRID MARTINEZ GIAN DAVID MARTINEZ NIEBLES YUCELIS PATRICIA MEJIA MAGDANIEL ELSA SOFIA MENDOZA VILLALOBOS RICHARD MANUEL OVALLE TORO JOSE DAVID PALACIO MARZAL MARIA CAMILA PEREZ PINTO SHARELLA SAILETH PINTO IBAÑEZ DAYANA INES QUINTERO SIERRA LUIS JARIANA RAMOS ATENCIO ALEJANDRA REDONDO MAYA DALIANA JASETH

RICO CASTRO LINDA MARIANA ROMERO VIDAL GERMAN DE JESUS SALAS MURGAS VALERIA VALENTINA

#### **PRAXIS IV-B1**

ARAGON VIDES JOSE NICOLAS ARCON MEDINA ROBERTO CARLOS BALDOVINO CABARCA ENA ROSA BAQUERO LEON DANIEL EDUARDO BARROS PEREZ JEISON ANDRES FERRER MARTINEZ PAULA GIOVANNA FIGUEROA URIANA ANLLY **GUERRERO BRUGES LEIDY MARIAN** HUERTAS BASTIDAS ALEJANDRA ISABEL MANJARRES RAMIREZ NINHOSKA **ESTHER** MEJIA ARIÑO SANDRITH DARIANNI MORA AYALA KATERIN YULIETH MOVIL CAMACHO ANDRES ORTIZ DE ARMAS ERICK ROSA OVALLE RODRIGUEZ ANTONY DAVID PACHECO PEDROZO ESTEBAN SMITH PINTO HERNANDEZ YOLEIDY DANIELA RINCON NARVAEZ LINDA PATRICIA **ROJAS URIANA ALVARO MOISES** ROYS CELEDON LUIS MANUEL SIERRA FONSECA VALERIA CAMILA VERGARA ADARME EMANUEL DAVID

## PRAXIS V A-1

ARIAS COTES LAURA MARCELA ARREGOCES IPUANA FRANCIA DE NELITA AVILES ROJANO ROSA MARIA **BOLIVAR SOTO JOSE ANGEL** BONILLA ROJAS VANESSA YULIETH CALDERON MEDINA GIOVANNA LORENI CERRO FONTALVO IVONNE CAROLINA FUENMAYOR IGUARAN ANDREA DALAI GOMEZ QUIROZ ROMAN ENRIQUE **GONZALES SUAREZ JESUS DANIEL** ILLIDGE OROZCO GUIDO JOSE IPUANA SIJONA DARID JULIETH LLAMAS VITAL YURAINES YULIETH PUJOL GIL ANGELINE YULIETH REYES PARRA CINDY PAOLA RODRIGUEZ BRITO CARLOS ALBERTO ROJAS OSORIO YEISON ENRIQUE SALAZAR MEDINA SHEYLA JOHANA VERGARA MOREU DAYANA ADELA ZUBIRIA MERCADO YULIETH PAOLA

## PRAXIS V B-1

AGUILAR URIANA JOSE ARAUJO HERNANDEZ DANIEL FELIPE AREVALO MALDONADO YULIETH PAOLA ARREGOCES PIMIENTA LUIS MIGUEL BALCAZAR REDONDO NEILIS

BORRE BOSCAN MAYRA ALEJANDRA BRITO URECHE ANA CELIA CARO BERTI SHERLIN DEL CARMEN DE LA RANS VARELA SYLLEN SAUDITH DIAZ RAMIREZ ANGYS DARIYANYS BONIVENTO FERNANDEZ **VANESSA** DANUSCA FREYLE IPUANA LEOPOLDO HERNAN GAMEZ CALDERON ADRIANA VICTORIA GOMEZ GUERRA MARIA ESPERANZA **GUTIERREZ DUICA MARIE ALEJANDRA** JUSAYU PAZ ANA MILENA MANJARRRES JIMENEZ **DANIELA** CAROLINA MARTINEZ CARBONO LEAXIR ALFONSO OÑATE BARROS MARIANGEL PEREZ SMITH JORGE EDUARDO PIMIENTA ILLIDGE MARIA ALEJANDRA POLO PINTO LUISA FERNANDA PONCE CURVELO DEIVIS JOSE RAMIREZ ROJANO JAIDER DAVID RODRIGEZ PIMIENTA WILSON ANDRES SAPUANA PUSHAINA NAYELIS ROCIO URIANA PUSHAINA VIRGINIA DEL ROSARIO VANEGAS BARROS DIEGO ANDRES VIDAL BONIVENTO MARIA ALEJANDRA

## PRAXIS VI A-1

ARRIETA GERMAN CARLOS DAYAN BALLESTEROS MENA DAINER DE JESUS **BRITO GOMEZ SEBASTIAN** CARRILLO ALMANZA KAROL YULIANA CASTRO FARFAN OLIER DAVID DE ARMAS FINCE KEYLEN MICHELLE DIAZ TURIZO EVELIS LILIANA ELI DIAZ LUIS GABRIEL ELNESER SALGADO BILAL ESCOBAR PEÑA YAMITH RAFAEL ESTRADA ROSADO MARLEN CAROLINA FERNANDEZ GUERRA KATRIN MARCELA FRAGOZO MILIAN SELEN DANISA **GOMEZ VIDAL JOSE ARMANDO GUTIERREZ LOPEZ ALBERTO MARIO** MUÑOZ MOSCOTE ELISA MARIA PAULA NUÑEZ COTES JOSE MIGUEL NUÑEZ VARGAS MAIKEL NICOL ORCASITAS SAJAUD LUIS LEONARDO PAEZ GONZALEZ ADRIANA CAROLINA PALACIO ARRIETA JOSE CARLOS PARODY GOMEZ MARIA DEL CIELO QUINTANA GUERRA JANDRY DANIELA QUIROZ AGUILAR JAIME RAMON RADA CAMELO GLEISIS YOLISSA RAMIREZ TEJADA YISMARY SULEIDIS RIVADENEIRA RIVADENEIRA **MARIA CELESTE** RORIGUEZ MULFORD MARIA CAMILA ROSADO MACHADO LUIS MANUEL

SIERRA PEREZ MARLON YESITH
TABORDA GIRALDO YANSIN LORENA
URIBE SUAREZ STEFANNY CAROLINA
USTARIZ CUENTAS SANTIAGO ANDRES
VARGAS VILLA YETZARIS ANA
VELASQUEZ MENDOZA MILEIDY PAOLA

PRAXIS VI B-1

BRITO CARBONELL GHERALDINE
PATRICIA
COTES RAMIREZ HELENA
MARTINEZ GUTIERREZ KIMBERLY
DAYANA
MOLINA LEAL EDWIN JOSE
OCHOA ROJANO KALETH DAVID
ORTIZ GALINDO LEIDER
ZAPATA ROMERO YELENKA SAMANTA

Que, aunque el Acuerdo PCSJA17-10870 en su artículo 2°, inciso a. indica que (...) "el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.", este consejo seccional también debe tener en cuenta la situación particular presentada en la Universidad de La Guajira, la cual fue informada por la mencionada empleada del Alma Mater en escrito de fecha 17 de abril de la presente anualidad, donde da alcance a la solicitud inicial, exponiendo los siguientes argumentos: ..."la Universidad de La Guajira en ejercicio de su autonomía ostenta un calendario académico establecido mediante Acuerdo No. 019 de 2023 expedido por el Consejo Académico, que contempla que el inicio de clases es el 16 de febrero de 2024, así entonces, resulta imposible para el Consultorio Jurídico de la Universidad, presentar el listado de estudiantes aspirantes a realizar las pasantías en la Rama Judicial hasta el 16 de enero de 2024, en razón a que para dicha fecha los estudiantes se encuentran apenas en proceso de liquidación de matrícula, e incluso el pago de las matrículas ordinarias inició el 23 de enero de 2024 hasta el 2 de febrero de la misma anualidad y de las matrículas extraordinarias desde el 5 de febrero de 2024 hasta el día 7 del mismo mes y año.

Es así, como el Consultorio no puede descender a peticionar unas prácticas académicas sin que los estudiantes se hayan debidamente matriculado, por ende, los mismos tampoco pueden "Presentar el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año", ya que para los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, no se encuentran matriculados.

Ahora bien, me es dable poner de presente lo que se ha convenido desde un principio en las consideraciones del "CONVENIO DE PRÁCTICAS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR — OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA" firmado el 27 de marzo de 2019, en el literal K referente a: "Que los estudiantes que adelantan las pasantías, prácticas y/o judicaturas, deben estar debidamente matriculados en la Universidad, y por lo tanto se acogen a los derechos y deberes que les corresponden en calidad de tales." Y si bien, en fecha 19 de marzo hogaño, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha – La Guajira expresó que el citado convenio vencía el 27 de marzo de 2024 dando a conocer su interés de firmar un nuevo convenio; no es menos cierto que el día 22 de marzo de 2024 procedí a enviar para la elaboración del mismo, los documentos requeridos a través de un oficio, por lo que me sirvo recalcar que di a conocer los mencionados requisitos antes de que se venciera dicho convenio, no obstante, hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte de su agencia judicial, lo que deja entrever que la Universidad de La Guajira ha cumplido con su deber de gestión de prácticas académicas de los estudiantes aunado a poner en ejercicio la cooperación interinstitucional consagrada en la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Examinando Los razonamientos expuestos por la entidad educativa solicitante, considera esta corporación que los términos sustanciales en este caso aluden, en última instancia, a que los estudiantes matriculados en el Consultorio Jurídico de la Universidad de La Guajira tienen el derecho por un lado y, la obligación por otro, de realizar las practicas académicas exigidas en el respectivo pénsum; labor que al final resulta en un beneficio para la administración de justicia en este distrito judicial, por lo que este Consejo considera que la solicitud de la mencionada institución educativa es viable y conformarÁ el listado con los estudiantes citados en estas consideraciones.

Ahora bien, el inicio de las practicas estipuladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, está condicionada a la presentación de los formatos y documentos establecidos en el mencionado Acuerdo ante la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional Judicial de Riohacha.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el listado de estudiantes de la Universidad de La Guajira que realizarían las prácticas en el Distrito Judicial de Riohacha, de acuerdo con el listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir a la Universidad de La Guajira sede Riohacha y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad de La Guajira, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico, con el nombre del Juzgado en el cual desempeñarán las Practicas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

**ARTICULO TERCERO:** Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

**ARTICULO CUARTO:** La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17- 10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO QUINTO:** La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de su expedición.

# CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS PRESIDENTE

M. P.: DR. HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL / MERL